



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00025

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00025

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 7 de julio de 2026.

Fecha de iniciación: 25/06/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
SOÑA ANA Mª MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 7 de julio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 30 de junio de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente 2026/410540/950-700/00007, aprobación si procede del pago de asistencias de Concejales/as a órganos colegiados: mes de junio 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 1 de julio de 2026, en relación con la asistencia de concejales a sesiones de órganos colegiados y mesas de contratación de este Ayuntamiento, durante el mes de junio de 2026, de conformidad con el siguiente desglose:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. FORM.	IN-	MESA CONTR.	TOTAL
Dª Mª Rosario Hernández Garbín	1	5	-	-	-	900 €

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00025

D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	5	-	-	900 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	150 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	-	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	-	-	150 €
D ^a . Manuela Antequera Martin	1	-	-	-	150 €
D ^a . María A. Flores María	1	-	-	-	150 €
D ^a . María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	-	-	150 €
TOTAL	8	10	-	-	2.700,00€

Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 1 de julio de 2026, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de junio de 2026, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto.

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. FORM.	IN-	MESA CONTR.	TOTAL
D ^a M ^a Rosario Hernández Garbín	1	5	-	-	-	900 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	5	-	-	-	900 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	-	150 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	-	-	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	-	-	-	150 €
D ^a . Manuela Antequera Martin	1	-	-	-	-	150 €
D ^a . María A. Flores María	1	-	-	-	-	150 €
D ^a . María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	-	-	-	150 €
TOTAL	8	10	-	-	-	2.700,00€

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

3.- Expediente: 2026/410542/003-012/00007. Aprobación, si procede, de licencia de obra mayor para ampliación de nave industrial. Interesado: Frutas Rocalla.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Con fecha de 24 de febrero de 2026 y números de Registro de Entrada 739 y 765, Don José Antonio Rodríguez Ruiz, en representación de la mercantil Frutas Rocalla SL presentó una solicitud de licencia de obras para la ampliación de nave industrial sita en Calle Escultores N° 2 de La Mojonera referencia catastral 7425706WF2772N0001UY, de acuerdo con el proyecto básico sin visar, firmado por la arquitecta Doña Patricia González Blánquez, con un PEM de 198.780,55 €

Visto que con fecha 26 de Mayo de 2026 se emite informe técnico favorable por la arquitecta técnico del Área de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Almería.

Visto que con fecha 26 de Mayo de 2026 se emite informe técnico favorable por la ingeniera técnico industrial del área de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Almería.

Visto que el interesado ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística, en concepto de liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras, y fianza por gestión de residuos.

Visto el informe jurídico

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023.

A la vista de los anteriores antecedentes, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Don José Antonio Rodríguez Ruiz, en representación de la mercantil Frutas Rocalla, SL para la ejecución de las obras de ampliación de nave industrial en Calle Escultores N°2 de La Mojonera, con referencia catastral 7425706WF2772N0001UY, de acuerdo con el Proyecto básico ampliación de nave, firmado por la arquitecta técnico Doña Patricia González Blánquez, con un PEM de 198.780,55€ y las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS U.T.M:
C1 - 527470,56, 4072075,85
C2 - 527471,77, 4072071,24
C3 - 527452,31, 4072067,66
C4 - 527451,70, 4072069,27
C5 - 527445,04, 4072068,00
C6 - 527444,58, 4072071,48

SEGUNDO. Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El suelo está clasificado como SUELO URBANO por la Disp. Transitoria 1ª de la LISTA y como SUELO URBANO CONSOLIDADO (Área de mantenimiento del Planeamiento. AMPA-2) por el PGOU de la Mojonera, siéndole de aplicación la Ordenanza I (O.I.), conforme a lo establecido en el apartado 3.3.2 “Ordenanzas particulares de cada zona del AMPA-2: Antiguo Sector I-3 del PGOU de la Mojonera.

TERCERO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los plazos: de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los iniciales.

El proyecto quedará unido a la licencia como parte integrante de la misma

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente: 2026/410542/003-090/00004. Aprobación, si procede, de devolución de fianza de residuos por obra. Interesada: Ramona Ramírez Gutiérrez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por Dª. Ramona Ramírez Gutiérrez, registrada de entrada, con nº 1508, en fecha 13 de Abril de 2026, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso, de 150 €, no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. -Aprobar la devolución a Dª. Ramona Ramírez Gutiérrez de la fianza prestada por importe de 150€, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO. -Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2024/410542/003-975/00015: Aprobación, si procede, de la declaración de caducidad del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ante actuaciones sin título habilitante, y apertura de un nuevo expediente.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“A la vista del Acta de Denuncia de los Agentes Medioambientales de fecha 09/10/2023 por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la posibilidad de que se hayan realizado las siguientes

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actuaciones:

Descripción:	Extracción de áridos, sin autorización 37.900 metros cúbicos aproximadamente. Enterramiento de residuos, sin autorización. aproximadamente 23.500 metros cúbicos
Referencia catastral:	04105A005000650000JG
Localización:	Polígono 5 Parcela 65 BOJAR. LA MOJONERA [ALMERÍA]
Responsables:	ANTEQUERA MARTIN MANUELA, MALDONADO GOMEZ DIEGO DOMINGO y ESCUDERO NAVARRO JOSE MARTIN

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Denuncia de Agentes Medio Ambiente	24/11/2023	
Notificación acta de denuncia D.T. Almería	18/06/2024	
Providencia de Alcaldía	27/06/2024	
Informe Jurídico	27/06/2024	
Resolución	27/06/2024	
Notificación a las personas interesadas	28/11/2024	
Alegaciones Manuela Antequera Martín	12/12/2024	
Certificado de Secretaría de alegaciones	07/10/2025	
Providencia apertura fase de pruebas	07/10/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	01/07/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	02/07/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, y vista la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor a estos efectos por la Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Persona interesada	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
	Manuela Antequera Martín	***0749**

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Alegaciones:**

PRIMERA.- Que la que suscribe no es dueña de la Parcela 65 del Polígono 5 de la Mojonera (Almería), y por supuesto, no he realizado extracción alguna de áridos en dicha finca, ni en ninguna otra.

SEGUNDA.- Que fui dueña proindiviso de esos terrenos, pero el día 18 de Julio de 2013, procedí a transmitir en escritura pública el pleno dominio de la finca a terceros, por lo que desde esa fecha el predio salió de mi patrimonio, y en consecuencia, ninguna responsabilidad tengo sobre esa finca.

TERCERA.- Por todo ello, no siendo dueña de la repetida finca, y no siendo autora de extracción de áridos de la misma, es por lo que procede así se declare y se acuerde el sobreseimiento y archivo del expediente.

Incorporada en fecha 09/10/2025 al expediente certificación catastral de la parcela 65 del polígono 5 de este término municipal con una cabida de 12.120 metros cuadrados, consta que la interesada es titular del 50 por 100 del inmueble, apareciendo como titular del 50 por 100 restante Diego Domingo Maldonado Gómez.

Requerida en fecha 14/10/2025 para que identificase a la persona a la que vendió la parcela y aportación de copia de la escritura de compraventa y/o aportación del número de finca registral,

Alega que:

1.- Que el Catastro Inmobiliario es un registro de impuestos que está plagado de errores y que casi nunca refleja la realidad de los datos de las fincas.

2.- La transmisión de mi participación en la finca tuvo lugar en el año 2013 y dado el tiempo transcurrido no conservo documentación alguna de ello.

Contestación a la alegación

La veracidad de los datos obrantes en el catastro inmobiliario se basa en la presunción de certeza establecida por la legislación catastral. Esto significa que, a menos que se presente prueba en contrario, los datos catastrales se presumen ciertos (*iuris tantum*).

Sin embargo, esta exactitud es administrativa, y la presunción no se aplica a los datos físicos de los bienes inmuebles, como su superficie y linderos. La función catastral se limita a modificar la titularidad de las fincas en casos debidamente justificados. Frente a discrepancias físicas o de titularidad, prevalecen siempre los datos y derechos inscritos en el **Registro de la Propiedad**.

El Acta de Denuncia de los Agentes Medioambientales de fecha 09/10/2023, ya contiene una identificación de los titulares de las fincas: Manuela Antequera Martín y Diego Domingo Maldonado Gómez; así como de la persona que se identifica como representante legal, propietario y gestor de la parcela: José Escudero Navarro.

El Informe de Servicio de los Agentes Medio Ambientales anexo al Acta de Denuncia, contempla que "La parcela es gestionada por los 2 propietarios indicados en el Acta de Denuncia. Según

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



información facilitada por el denunciado la parcela se encuentra dividida en 2 (no de forma legal), de norte a sur. Cada uno de los propietarios se encarga de extraer tierras para su venta y posterior relleno con residuos mezclados con tierras valorizables”.

A mayor abundamiento, se incorporan al expediente notas simples informativas del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar de fecha 14/10/2025, relativas a la finca nº 809, tomo 1694, libro 8, folios 224 y 225, con una cabida de 13.000 metros cuadrados, cuyos titulares al 50% son Manuela Antequera Martín e Inversiones Puerta Poniente, S.L.; y finca 3779, tomo 2292, libro 145, folio 199, de cabida 120 metros cuadrados, cuyos titulares son Diego Domingo Maldonado Gómez y María Adoración Maldonado Romera (50%) y Peñafiel Veinte, S.L., el restante 50%.

Total de la sumatoria de ambas fincas 13.120 metros cuadrados.

Consta en la página 32748 del BORME núm. 128 de 7 de julio de 2023, el nombramiento como Administrador Único de INVERSIONES PUERTA PONIENTE, S.L., de ESCUDERO NAVARRO JOSE MARTIN. Según se consigna en la página 17554 del BORME núm. 71 de 12 de abril de 2022, el domicilio social de dicha sociedad se fija en Avenida Europa 55, La Mojonera (Almería).

En su escrito de alegaciones, la Sra. Antequera manifiesta tener su domicilio en La Mojonera (Almería) Avda. Europa, 55.

Consta igualmente en el expediente certificado de empadronamiento colectivo en el que Manuela Antequera Martín y Jose Martín Escudero Navarro, aparecen empadronados en el mismo domicilio de la Avenida de Europa núm. 55 de La Mojonera (Almería).

Por último, consta en la página 5990 del BORME núm. 24 de 5 de febrero de 2013, el nombramiento como Administrador Único de PEÑAFIEL VEINTE, S.L., ESCUDERO NAVARRO JOSE MARTIN.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en el art. 152.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística será de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Este procedimiento se inició mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, por lo que el plazo para su resolución expresa precluyó el pasado 27 de junio de 2025.

Sin embargo, en virtud de lo contemplado en el artículo 153.1 del mismo cuerpo legal, las medidas, provisionales o definitivas, para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística previstas en este capítulo sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos o usos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa terminación o, si es posterior, desde la aparición de signos externos que permitan conocerlos.

TERCERO. Conforme al art. 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

CUARTO. Por todo lo expuesto, procede el sobreseimiento del presente procedimiento para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, por haber transcurrido el plazo máximo para dictar resolución expresa sin que esto se haya verificado.

QUINTO. Igualmente, debe realizarse la incoación de un nuevo expediente para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, al no haber transcurrido seis años desde su completa terminación, en el que queden perfectamente identificados los actos y usos realizados en el suelo, así como las personas responsables, con la incorporación a éste, de todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

SEXTO. Notificar el Acuerdo a los interesados con los oportunos recursos administrativos. No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

6.- Expediente 2026/410544/006-205/00074, aprobación si procede del contrato menor de suministros impresión libros de las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos: “A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	25/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: impresión libros de las fiestas de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
3.540,00	Iva: 743,40
4.283,40	
Plazo de ejecución: 7 días	
Código CPV: (22110000-4) Libros impresos	
Forma de pago: por los suministros realizados	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de impresión libros de las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.283,40 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2026/410544/006-212/00001, aprobación si procede del contrato de suministro procedimiento simplificado: suministro de menús para la prestación del servicio diario de catering en la EI Burbujas de la Venta del Viso y ocasional en la EI Los Colores de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Ciudadanos:

“Visto el expediente de contratación DEL SERVICIO DE CATERING DIARIO EN LA EI BURBUJAS DE LA VENTA DEL VISO, Y OCASIONAL EN EL EI LOS COLORES DE LA MOJONERA por procedimiento abierto simplificado.

Visto que se han incorporado al expediente de contratación los siguientes documentos:

- Providencia de Alcaldía de inicio del expediente de contratación.
- Memoria justificativa de la necesidad de contratación
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de Tesorería sobre estabilidad y sostenibilidad.
- Informe de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito y el órgano competente para la contratación.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en la Memoria que obra en el expediente se ha justificado la necesidad de proceder a la contratación.

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Teniendo en cuenta las características del contrato:

Tipo de contrato: administrativo	
Subtipo del contrato: servicios	
Objeto del contrato: servicio de catering diario en la EI Burbujas de la Venta del Viso, y ocasional en la EI Los Colores de La Mojonera.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: - 55523100 Servicios de comida para escuela - 55524000 Servicios de suministro de comidas desde el exterior para escuelas	
Valor estimado del contrato: noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros (91.664,00.-€) IVA excluido	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros (91.664,00.-€), para los dos cursos escolares	IVA%: 10% nueve mil sesenta y seis euros y cuarenta céntimos
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 100.830,40€, cien mil ochocientos treinta euros y cuarenta céntimos	
Duración de la ejecución:	El plazo de duración del contrato será de DOS CURSOS ESCOLARES DE 11 MESES, del 1/09/2026 al 31/07/2027, y del 1/09/2027 al 31/07/2028,

Consta en el expediente Informe-propuesta de la Secretaria General de fecha 1 de junio de 2026, así como informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal, de fecha 2 de julio de 2026.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP/17, y en la Resolución 456/2023, de 20 de junio, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, por lo que, en virtud de lo anterior, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación DEL SERVICIO DE CATERING DIARIO EN LA EI BURBUJAS DE LA VENTA DEL VISO, Y OCASIONAL EN EL EI LOS COLORES DE LA MOJONERA mediante procedimiento abierto simplificado, en la modalidad de tramitación ordinaria.

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (100.830,40€), (noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros (91.664,00.-€), y nueve mil sesenta y seis euros y cuarenta céntimos de IVA), para los dos cursos escolares de duración del presente contrato (26/27 y 27/28).

El gasto se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 323-22105 con arreglo al siguiente desglose:

TOTAL	2026	2027	2028	TOTAL
Base	16.562,25 €	45.832,00 €	29.269,75 €	91.664,00 €
IVA	1.656,23 €	4.583,20 €	2.926,98 €	9.166,40 €
PBL IVA incluido	18.218,48 €	50.415,20 €	32.196,73 €	100.830,40 €

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. - . Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. – El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de La Mojonera, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y estará compuesta, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, apartado 7, por los miembros señalados en el Acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 10 de marzo de 2026, y publicado en el BOP de Almería nº 61, de fecha 30 de marzo de 2026.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente 2026/410544/006-205/00076, aprobación si procede del Contrato menor de suministros dos sillas de oficina, aplique de pared de luz y perchero de pared metálico con 6 colgadores, para dependencias municipales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Gobernanza:

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/07/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: dos sillas de oficina, aplique de pared de luz y perchero de pared metálico con 6 colgadores, para dependencias municipales.	
Menor/Directo	ordinario
361,43	Iva: 75,90
437,33	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (39130000-2) Muebles de oficina	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de mobiliario en dependencias municipales, quedando acreditado que la contratación de dos sillas de oficina, aplique de pared de luz y perchero de pared metálico con 6 colgadores, para dependencias municipales, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con L.P. JOBE S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 437,33 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítase el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2026/410544/006-205/00075, aprobación si procede del contrato menor de suministros sustitución de campana existente por campana led 100W en el mercado de abastos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/07/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: sustitución de campana existente por campana led 100W en el mercado de abastos.	
Menor/Directo	ordinario
5.993,00	Iva: 1.258,53
7.251,53	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (31500000-1) Material de iluminación y lámparas eléctricas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora de la iluminación del mercado de abastos, quedando acreditado que la contratación de sustitución de campana existente por campana led 100W en el mercado de abastos, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 7.251,53 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

10.- Expediente n° 2026/410573/850-400/00004. aprobación si procede de la dotación económica para el concurso de carrozas de las fiestas patronales San Pedro 2026.

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“Vistas las bases reguladoras de carrozas fiestas Patronales San Pedro 2026 por Junta de Gobierno, de fecha 2 de junio de 2026.

Vistas las inscripciones presentadas por los interesados y que constan en el expediente.

Vista el acta firmada por la promotora cultural del ayuntamiento, en las que se formula propuesta de concesión de dotación económica.

Visto que las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución n.º 456/23, de 20 de junio, se propone la adopción del siguiente acuerdo, previa fiscalización favorable por la Intervención municipal.

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con las propuestas realizadas por la promotora cultural, conceder a los siguientes participantes:

Dotación económica de 500€ a Domingo Ayala Clares con DNI XXX1821XX.

Dotación económica de 500€ a Casimiro Santiago Santiago con DNI XXX6106XX

Dotación económica de 500€ a Carmen María Marín Giménez con DNI XXX1233XX

Dotación económica de 500€ a María Martínez Rubio con DNI XXX5956XX

Dotación económica de 500€ a M.ª Teresa Peña Fernández con DNI XXX9973XX

Dotación económica de 500€ a Rocío Fernández Jiménez con DNI XXX2140XX

SEGUNDO. Ordenar el pago a los beneficiarios.

TERCERO. Dar cuenta a tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente n.º 2026/410573/850-400/00006 aprobación si procede de dotación económica en el marco de la actividad “elección de representantes de las fiestas patronales Santa María Nuestra Señora del Viso 2026”

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión de dotación económica en el marco de la actividad “elección de representantes de las fiestas patronales Santa María Nuestra Señora del Viso 2026”.

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Url de

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/9zgLRTGwuOcmcyZqPkZoLA==/2.+BASES+reinas+fiesta+del+viso+2026.pdf>

Visto el informe de Secretaria de fecha 30 de junio de 2026.

Visto que se trata de dotación económica para la elección de representantes de las fiestas patronales Santa María Nuestra Señora del Viso 2026, cuya finalidad es la de fomentar la participación de las personas, con una actividad de gran arraigo cultural en el municipio. Y visto que los beneficiarios pueden ser aquellas personas empadronadas en el municipio de La Mojonera por lo que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local.

De conformidad con lo anterior, una vez se emita informe de fiscalización favorable de Intervención, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Avocar para este acto concreto, las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladora para la concesión de dotación económica en el marco de la actividad “elección de representantes de las fiestas patronales Santa María Nuestra Señora del Viso 2026” por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de Resolución.

TERCERO. Autorizar un gasto por importe de dos mil trescientos euros (2.300,00€)

CUARTO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en los lugares donde viene siendo habitual.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente nº 2026/410573/850-003/00006. Aprobación, si procede, de asistencia económica para inversión en equipamiento en instalaciones culturales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vista las bases reguladoras del Primer Plan Provincial de Asistencia Económica a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes, para inversiones en equipamiento de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026, aprobado mediante acuerdo nº 9 de la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 8 de junio de 2026.

Visto el extracto de la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, publicado en el BOP número 112 de fecha 12 de junio de 2026 para las inversiones en instalaciones culturales.

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto Anexo I referido a la solicitud de la asistencia económica.

Visto el informe técnico de fecha 1 de julio de 2026, en el que se proyecta la adquisición de un escenario desmontable de última generación, de tipo modular y alta resistencia para el desarrollo de actividades culturales y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 48.279€ (ivaincluido)

Visto documento firmado por la Concejala de Cultura de fecha 1 de julio de 2026 referido al programa de actividades culturales y servicios de montaje y desmontaje, las medidas de conservación y mantenimiento, las medidas para favorecer la accesibilidad universal así como las medidas para promover la igualdad de acceso a la programación de actividades culturales sin sesgo de género. Url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=-haJdgnCu5dM22bSiOOgFA==>

Visto certificado expedido por la Secretaría de fecha 2 de julio de 2026.

Visto el punto 11 de las bases reguladoras de la convocatoria, en el que se indica que: “el importe de la asistencia económica alcanzará hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario, con el límite del presupuesto máximo por actuación establecido en la Base 7ª de esta convocatoria”: (49.000,00 € IVA incluido)

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación Provincial de Almería una asistencia económica por importe de cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve euros, I.V.A incluido (48.279€), para la adquisición de un escenario desmontable de última generación, de tipo modular para el desarrollo de actividades culturales.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención, a la Tesorería y a la Diputación Provincial de Almería.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

13.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00049. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Rosaleda, 11 (Ref: 02.00254.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00025

“Vista la solicitud presentada por Dña. Maravillas Gervilla Fernández, con R.E. n° 2487 de fecha 8 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la C/ Rosaleda, n° 11 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 25 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Maravillas Gervilla Fernández y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **02.00254.000000**

- Dirección del suministro: C/ Rosaleda, 11.
- Titular actual: Romera Archilla Soledad.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente n° 2026/410572/001-110/00006. Aprobación si procede de la liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de junio de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración el Informe-propuesta de la Tesorería Municipal:

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de junio de 2026, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 1 de julio de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme a la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 5 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 6 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 10 "Panadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto n° 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- *Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.*
- *Número de cuenta de abono:*
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTOS URGENTES:

1.- Expediente 2026/410545/951-500/00005. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alhama de Almería para la cesión de Policías Locales del Ayuntamiento de La Mojonera

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la urgencia y a continuación toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Seguridad:

“Visto el oficio remitido por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, registrado de entrada, con nº 3005, en fecha 6 de julio de 2026, relativo a la firma de Convenio de colaboración en materia de Policía Local entre el Ayuntamiento de Alhama de Almería y el Ayuntamiento de La Mojonera.

Visto que dicho oficio indica que el Convenio de colaboración en materia de Policía Local entre el Ayuntamiento de Alhama de Almería y el Ayuntamiento de La Mojonera; se encuentra disponible para su firma por el Sr. Alcalde a través de la aplicación Portafirmas.

Visto que la estipulación primera del convenio señala que es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía del Ayuntamiento de Alhama de Almería, de los agentes individualmente considerados, del Cuerpo de la Policía Local de La Mojonera, para que puedan actuar durante los días 23, 24, 25 y 26 de julio de 2026, con ocasión de las Fiestas de Verano.

Visto que, en fechas anteriores, y al amparo de lo establecido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se han celebrado convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Alhama de Almería para la cesión de policías locales.

Visto que se trata de una situación puntual de necesidad, en la que el municipio de Alhama de Almería necesita un refuerzo en la plantilla.

Visto que en fecha 7 de julio de 2026 mediante providencia del Sr. Alcalde se inicia el expediente.

Visto que en la misma fecha se incorporó al expediente el Informe-propuesta de la Secretaria General.

I. *Visto que la competencia para firmar Convenios no viene recogida expresamente en el listado de competencias del Alcalde, ni en la LRBRL ni en el ROF, por lo que se considera una competencia residual, de las recogidas en el artículo 21.1.s de la LRBRL, y por lo tanto competencia del Alcalde; si bien, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de la Resolución 456/23, de 20 de junio, sin embargo, las mismas se pueden avocar de nuevo en la Alcaldía.*

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00025

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración en materia de Policía Local entre el Ayuntamiento de Alhama de Almería y el Ayuntamiento de La Mojonera, cuyo objeto es la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Alhama de Almería de los Policías Locales de La Mojonera, individualmente considerados, para que puedan actuar durante los días 23, 24, 25 y 26 de julio de 2026, con ocasión de las Fiestas de Verano, al tratarse de una situación puntual de necesidad, en la que el municipio de Alhama de Almería necesita un refuerzo en la plantilla.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio, así como para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, y en particular cuantos protocolos y adendas se redacten en desarrollo del mismo.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alhama de Almería, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 12:00:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/07/2026 11:40:25	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0EMSvXe/4RXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			